

Nº 3º

La Comisión que suscribe ha examinado la instancia de varios procuradores de las Hermandades de que se compone la Cuadrilla de Atreana solicitando se las incluya en el derecho de presentación de la Secretaría por Tierras Apartas en la proporción que las corresponda con el resto de las Hermandades de la provincia: ha tenido a la vista el Acuerdo de la Junta general hecho en su primera Sesión de 26 de Mayo último accediendo a la pretensión recomendando al Sr. Diputado general y Junta particular para que propongan el turno que ha de guardarse por las Hermandades en el nombramiento de Secretario por Tierras Apartas, dando entrada a ^{las} la Citada Cuadrilla de Atreana: ha tomado conocimiento de los Antecedentes para acordar su Encargo con Aliento y producir el informe concludido por V.S. en Sesión de 30 de Noviembre finalizando y en su desempeño debe hacer presente: que hasta ahora han tenido el derecho de presentación de la referida Secretaría las Hermandades que componen las Cuadrillas de Salvatierra, Ayala, Laguardia, La y Mendoza que se titulan las Tierras Apartas alterándose la presentación entre las mismas arreglado al turno que se estableció en el año de 1781 que se halla inserto en el Cuaderno de leyes y



Ordenanzas de esta provincia. La Cuadrilla de Vitoria no ha tenido derecho en la designacion de dicho Secretario porque lo hace exclusivamente del totalado por Ciudad y villas: como hasta hace pocos años componian las hermandades relacionadas parte integrante de la Cuadrilla referida de Vitoria, no podian ser incluidas en la turnacion establecida para el nombramiento del Secretario por tierras Esparzas; pero como en el dia se compone la Cuadrilla de Vitoria de sola la hermandad de su titulo y se crea otra con el de Arana en la que estan incluidas las de este nombre, Labasa, Bergianda y Fontecha, Estavillo, Guevara, Andolla, Bernedo y Morillas que son las que constantemente envian sus representantes a todas las Juntas generales, no cabe duda en la justicia con que determino la Junta general se las diese participacion en el turno de la presentacion del Secretario por tierras Esparzas. La Comision al propio tiempo ha tomado en Consideracion que la hermandad de Labastida aunque no ha introducido la menor reclamacion se halla con derecho a identica turnacion que las de la expresada Cuadrilla de Arana mediante que desde que se erigió en hermandad quedando agregada a la Cuadrilla de Laguardia adquirio derecho de que se la incluyese en el turno para el nombramiento del Secretario por tierras Esparzas.

En consecuencia la Comision propone que la inclusion en la ordinaria turnacion para la

presentacion del secretario por tierras esparsas a
las hermandades de la Cuadrilla de Atrana
empiecen desde el año proximo de 1853 y con el
objeto de no perjudicarlas se realice por sorteos que
se ha verificado al efecto con toda legalidad: que
asi bien se coloque en el inminente turno a la de
Labautida por igual suerte entre todas las herman-
dades de que se compone la Cuadrilla de Laguarda
dia. Paso de otros supuestos el resultado es que
en lo sucesivo el nombramiento toca cada seis años
a cada Cuadrilla y como de este derecho deben
gozar las Cuarenta y Cuatro hermandades que com-
ponen las seis Cuadrillas que curan procuradores
representantes a las Juntas en lugar de las treinta
y cinco porque segun el turno formado en el
referido año de 1788 es consiguiente que a cada una
de las seis hermandades de que se compone la
Cuadrilla de Salvatierra toca la presentacion de
dicha Escribania por tierras esparsas cada treinta y seis
años: a cada una de las cinco hermandades de la
Cuadrilla de Ayala cada treinta años: a cada una
de las ocho hermandades de la Cuadrilla de Laguarda
cada Cuarenta y ocho años: a cada una de las
cinco hermandades de la Cuadrilla de Iruya cada
treinta años: a cada una de las doce hermandades
de la Cuadrilla de Mendoza cada setenta y dos años
y a cada una de las ocho hermandades de la Cuadrilla
de Atrana cada Cuarenta y ocho años de suerte
que por no haber igualdad en el numero de
hermandades de cada Cuadrilla corresponde menos



Ocas la dicha Escribania a las Hermandades don-
 de hubiere mas numero que en otras Cuadrillas
 Aunque sea igual en estas la presentacion cada
 dos años.

La Comision bajo de los supuestos relatados
 propone la turnacion de presentacion de la Secre-
 taria por Tierras Leptanas en la forma siguiente.

Resumen de las Cuadrillas, años y Hermandades a
 quienes corresponde la presentacion de la Escribania por
 Tierras Leptanas desde el presente año de 1850 hasta el
 de 1869 ambos inclusive, cuyo nombramiento debe hacer-
 se en las Juntas generales ordinarias del mes de noviem-
 bre de los que a Continuacion se expresan.

Años	Cuadrillas	Hermandades
1850	Ayala	Arceñiega
1851	Zuya	Tilderejo
1852	Añana	Labasa
1853	Mendoza	Lacormonte
1854	Salvatierra	Añana
1855	Laguardia	Salinillas
1856	Ayala	Urabustan
1857	Zuya	Zuya
1858	Añana	Añana
1859	Mendoza	Yrñana
1860	Salvatierra	San Millan
1861	Laguardia	Merantevilla
1862	Ayala	Llodio
1863	Zuya	Larribera
1864	Añana	Perquienda y Fontecha
1865	Mendoza	Los Aluctos
1866	Salvatierra	Frutais
1867	Laguardia	Labastida
1868	Ayala	Arastaria
1869	Zuya	Cuartango

4

Años	Cuadrillas	Hermanadas
1870	Añana	Estavillo
1871	Mendoza	Cigüña
1872	Salvatierra	Salvatierra
1873	Laguardia	Tierras del Conde
1874	Ayala	Ayala
1875	Luya	Valdegoria
1876	Añana	Guevara
1877	Mendoza	Arñez
1878	Salvatierra	Campeseo
1879	Laguardia	Aramayona
1880	Ayala	Arceñiga
1881	Luya	Valderejo
1882	Añana	Andolla
1883	Mendoza	Ubarriandía
1884	Salvatierra	Araya y Laminoria
1885	Laguardia	Villarréal
1886	Ayala	Urabustia
1887	Luya	Luya
1888	Añana	Bernedo
1889	Mendoza	Arasua
1890	Salvatierra	Añana
1891	Laguardia	Laguardia
1892	Ayala	Ilodis
1893	Luya	Larribera
1894	Añana	Morillas
1895	Mendoza	Parrundis
1896	Salvatierra	San Millán
1897	Laguardia	Marquines
1898	Ayala	Arastaria
1899	Luya	Cuartango
1900	Añana	Labraza
1901	Mendoza	Padayoz
1902	Salvatierra	Gumiz
1903	Laguardia	Salinillas
1904	Ayala	Ayala
1905	Luya	Valdegoria
1906	Añana	Añana



Años	Cuadrillas	Hermandades
1907	Mendoza	Lamboa
1908	Salvatierra	Salvatierra
1909	Laguardia	Berantilla
1910	Ayala	Arastoria
1911	Luya	Valderejo
1912	Trana	Berquenda y Montecha
1913	Mendoza	Esparrena
1914	Salvatierra	Cimpero
1915	Laguardia	Labastida
1916	Ayala	Ayala
1917	Luya	Luya
1918	Trana	Utaivillo
1919	Mendoza	Mendoza

Y cuanto puede proponer la Comisión en el encargo que se le ha cometido, con sujeción a lo que resuelva la justificación de V. S. Casa Real 3 de octubre de 1850

Manuel Tori de

Emergo

Julian Domingo
Johannid
Jm

Junta particular del
dia 4 de octubre de 1850

Enterada del precedente informe
de la comisión que lo suscribe; y sin embargo de
encontrar arreglada la turnación que en él se
propone, acuerdase deve al consentimiento del
cuerpo universal de provincia en su inmediata

reunion del proximo mes de Noviembre para la
resolucion que estime conveniente segun lo preve-
nido en su primera sesion ordinaria del veinte y
seis de Mayo ultimo.

Por acuerdo de la Junta

su Secretario.

Teleforo de Neutres

Procurante

29 Junta Gen. ord.^a
del 16 de mayo de 1882

Se aprorro y mando insertar en Actas la
precedente Turnacion de la Secretaria de
Dn.^o por tierras Espanas trarada por la Junta
particular

Por acuerdo de la Junta
su Secretario

Teleforo de Neutres

Procurante

